



TEMUCO, 20 ENE 2022

**VISTOS:**

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 23 espacios de comercialización en Plaza Aníbal Pinto y 16 módulos en frontis de CFT Teodoro Wickel para emprendedores de la comuna de Temuco".

2.- Que, los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa de Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.

3.- Que, La Dirección de Desarrollo Comunitario se hace responsable que los expositores cumplan con las disposiciones tributarias correspondientes.

**DECRETO:**

1.- Autorícese el funcionamiento de un total de 39 espacios de comercialización para emprendedores, cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos los días 19 y 20 de enero de 2022, en las direcciones que se señalan a continuación:

**PLAZA ANÍBAL PINTO, EN AVDA. ARTURO PRAT ENTRE A. VARAS Y CLARO SOLAR:**

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	ESTADO
1	CUEVAS	URIBE	MARIOLY IVONEN		SIN MOROSIDAD
2	QUELEMPAN	ACUÑA	NAYADE ODETH		SIN MOROSIDAD
3	CONA	CALFIN	RUTH		SIN MOROSIDAD
4	ROJAS	ESCUDERO	MARIA ELENA		SIN MOROSIDAD
5	BRITO	GODOY	CAROLINA ANGELICA		SIN MOROSIDAD
6	CABRERA	CABRERA	DEBORA YESSENIA		SIN MOROSIDAD
7	SANDOVAL	CARTES	MARIA PAZ		SIN MOROSIDAD
8	DIAZ	DIAZ	MARCELA MARLENNE		SIN MOROSIDAD
9	POBLETE	INOSTROZA	MARION ANTONELLA		SIN MOROSIDAD
10	ISLA	CACERES	DAVID ERNESTO		SIN MOROSIDAD
11	GONZALEZ	HERNANDEZ	OLGA SOLEDAD		SIN MOROSIDAD
12	MARDONES	VALENZUELA	MARIA ANGELICA		SIN MOROSIDAD
13	MONCADA	ARAVENA	VANESSA NICOLE		SIN MOROSIDAD
14	FUENTES	MELO	KARIN VICTORIA		SIN MOROSIDAD
15	ASTETE	GARRIDO	KATERINNE		SIN MOROSIDAD
16	VALENZUELA	FUENTES	XIMENA PAOLA		SIN MOROSIDAD

17	DIAZ	SILVA	ROMINA JOHANA		SIN MOROSIDAD
18	CAMPOS	FAUNDES	TANIA		SIN MOROSIDAD
19	DONAT	RIQUELME	CLAUDIA		SIN MOROSIDAD
20	VALDES	URRUTIA	KRISHNA		SIN MOROSIDAD
21	PACHECO	FIGUEROA	ALICIA		SIN MOROSIDAD
22	VIVALLO	GUTIERREZ	DAMARIS		SIN MOROSIDAD
23	CAMPOS	GUZMAN	JEANNETTE		SIN MOROSIDAD

**CFT TEODORO WICKEL CALLE A. PRAT (VEREDA) ENTRE M. RODRÍGUEZ Y D. PORTALES:**

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	ESTADO
1	TAPIA	CANIUMAN	CAROLINA		SIN MOROSIDAD
2	QUIDEL	FERNÁNDEZ	LUCÍA		SIN MOROSIDAD
3	GAMONAL	TORRES	MARÍA		SIN MOROSIDAD
4	REYES	GONZALEZ	CONSTANZA		SIN MOROSIDAD
5	SILVA	REYES	CONSTANZA		SIN MOROSIDAD
6	TAVIE	DÍAZ	KENDRA		SIN MOROSIDAD
7	ARIAS	ERICES	NAYADETH		SIN MOROSIDAD
8	NILO	MAUTZ	ISIDORA		SIN MOROSIDAD
9	MACHUCA	AHUMADA	ANGELA		SIN MOROSIDAD
10	GAVILÁN	SAN MARTÍN	VERÓNICA		SIN MOROSIDAD
11	FIGUEROA	MUÑOZ	CAMILA		SIN MOROSIDAD
12	MUÑOZ	MONTECINO	KARLA		SIN MOROSIDAD
13	MANRIQUEZ	GARRIDO	CRISTIAN		SIN MOROSIDAD
14	BUSTOS	TORREJON	YENIFFER		SIN MOROSIDAD
15	PINILLA	SALGADO	SARA		SIN MOROSIDAD
16	GALINDO	GONZALES	MARCIA		SIN MOROSIDAD

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviara a Rentas, deberán pagar la suma de 0,04 UTM, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el N° 3, Art 13 de la Ordenanza Municipal y 0.0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización del evento.

4.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUÁN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

KLK/RHM/VCS/mmr

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Udel
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE**

